



RESOLUCION No. CSJMAR22-233
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-261 del 21 de mayo de 2021, Por medio del cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJMAR22-233 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

RUDAS CANTILLO JOSE JAVIER	7598917	Citador de Juzgado Municipal Grado 3	369.36	110.00	6.22	45	0	530.58
----------------------------	---------	--------------------------------------	--------	--------	------	----	---	--------

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el señor **RUDAS CANTILLO**, allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- Constancia del 30 de mayo de 2020, suscrita por el doctor Carlos Mario de la Cruz Hernández, en la que consta que prestó sus servicios como Asistente Judicial desde el 15 de enero de 2018 hasta el 29 de mayo de 2020.
- Constancia del 26 de febrero de 2020, suscrita por la Gerente de Agua San José, doctora Lisbeth Mozo Orozco, en la que consta que presta sus servicios como Administrador desde el 1° de septiembre de 2021 hasta el 26 de febrero de 2022.

CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
		D/M/A	D/M/A	
Dependiente	Doctor Joaquín Daniel de la Rosa Montenegro	10/02/2016	01/06/2017	477
Asistente Administrativo	Doctor Carlos Mario de la Cruz Hernández	15/01/2018	29/05/2020	865
Administrador	Agua San José	01/09/2021	26/02/2022	178
				1520

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de un (1) año de experiencia relacionada, que es igual a 360 días, ese guarismo debe descontarse de los 1.329 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, la aspirante acreditó 1.160 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática se obtiene como resultado lo siguiente:

Total de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$1.520 - 360 = 1.160$$

Total de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$1.160 \times 20 / 360 = 64.44$$

En efecto, al aplicar la fórmula antes mencionada, le corresponde el puntaje de 64.44 puntos en el valor de la experiencia.

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del señor **JOSE JAVIER RUDAS CANTILLO** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Citador de Juzgado Municipal Grado 3, asignándole 58.22 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar la inscripción a la señora **JOSE JAVIER RUDAS CANTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.598.917 de Pivijay, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Citador de Juzgado Municipal Grado 3, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el

Hoja No. 4 Resolución No. CSJMAR22-233 del 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
RUDAS CANTILLO JOSE JAVIER	7598917	Citador de Juzgado Municipal Grado 3	369.36	110.00	64.44	45	0	588.80

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena – Concursos – Convocatoria No. 4 - Reclasificación.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo /CDAC

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **579699fff2359fdac481fd422f97d5b6e4a4d29273feb3cd4c5fa0be8c471ab3**

Documento generado en 04/04/2022 09:09:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>